Guía para solicitar la Devolución Artículo 27 Bis

Junio de 2020

1. ¿Qué es este trámite?

Corresponde a la solicitud de devolución de remanente de Crédito Fiscal IVA por adquisición de activo fijo (artículo 27 bis) que realizan los contribuyentes del IVA y exportadores, de acuerdo con establecido con la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios (Decreto Ley N° 825, de 1974).

2. ¿Quiénes deben realizar este trámite?

Los contribuyentes del IVA y exportadores que tengan remanentes de Crédito Fiscal IVA, determinados según las normas del artículo 23 ley de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios (Decreto Ley N° 825, de 1974) que durante dos periodos tributarios consecutivos -como mínimohayan adquirido bienes corporales muebles o inmuebles, destinados a formar parte de su activo fijo o de servicios, en el ejercicio de su actividad económica.

Esta solicitud debe ser presentada dentro del periodo siguiente a la última declaración de IVA. Por ejemplo, si el contribuyente presenta declaraciones (Formulario 29) con acumulaciones de remanente de Crédito Fiscal IVA por el periodo comprendido entre enero y julio, la solicitud de devolución debe ser presentada dentro del periodo de agosto.

3. ¿Dónde se realiza esta solicitud?

En el sitio web del sii.cl, menú Servicios online, Impuestos Mensuales, Solicitud de devoluciones, opción Solicitud de Devolución por Art. 27 bis (F3280)

4. Requisitos para realizar esta solicitud

Para realizar esta solicitud debe contar con clave (secreta o tributaria) para operar en el sitio web del SII.

Al ingresar en la opción debe presentar la siguiente documentación:

- Formulario N° 3280, según las instrucciones respectivas.
- Adjuntar la siguiente documentación:
 - Facturas, Notas de Crédito y Notas de Débitos que se hayan extendido en papel (no en formato electrónico) que respalden la compra del activo fijo.
 - Declaración de Ingreso (DIN) y el comprobante de pago del IVA de la misma.

- Detalle, en archivo Excel, de toda la documentación tributaria que respalda la adquisición de bienes o servicios destinados a su activo fijo: Facturas, Notas de Créditos, Nota de Débito, DIN.
- Libro de Compras y Ventas, si los periodos tributarios son anteriores a agosto de 2017.
- Libro Diario.
- Libro Auxiliar Activo Fijo.
- Balance 8 columnas, en los casos que proceda o en su defecto Balance General.
- Contratos firmados (Contrato Suma Alzada, Contrato por Administración, entre otros), en caso de servicios.
- Certificados de autorización emitidos por otras instituciones que controlen este tipo de bienes.
- Otros documentos que respalden el Crédito Fiscal del activo fijo, por el cual solicita devolución.

El SII podrá requerir, mediante notificación al contribuyente, por cédula, carta certificada dirigida al domicilio del interesado, correo electrónico o de forma personal, otros antecedentes para establecer la correcta constitución del remanente Crédito Fiscal IVA, cuya devolución se solicita.

5. Formularios relacionados

Formulario Solicitud de Devolución artículo 27 Bis D.L. 825/74, por adquisiciones destinadas al activo fijo (Formulario N° 3280), disponible en el sitio web del SII, menú Servicios online, Impuestos Mensuales, opción **Solicitud de devoluciones**.

6. Paso a paso Solicitud de Devolución de Remanente de Crédito Fiscal IVA





Identificar el periodo tributario "desde" el cual solicita la devolución del remanente de Crédito Fiscal IVA. El periodo tributario "hasta" se encuentra definido por la aplicación, según lo que señala la norma.



```
3
```

2

Luego, se desplegará un detalle de la información de los Formularios 29 indicados anteriormente, con el objetivo de verificar la información registrada en ellos. Además, se accederá a un precálculo del monto de la devolución solicitada (puede variar por la existencia de notas de crédito relacionadas con el activo fijo, aplicación de reglas sobre proporcionalidad del IVA u otras situaciones).





5

Complete la información solicitada en el Formulario N° 3280 (algunos campos serán llenados automáticamente).



Una vez terminado el ingreso, valide los datos registrados antes de seleccionar el botón Enviar. En esta misma etapa cuenta con las siguientes opciones:

- Visualizar el Anexo de los Formularios 29, botón "Volver".
 - Guardar antecedentes del Formulario 3280, botón "Guardar".
 - Limpiar antecedentes del Formulario 3280, botón "Limpiar".



Al seleccionar el botón Enviar, se efectuará la validación de los datos contenidos en el formulario. Luego, deberá seleccionar el botón Aceptar para continuar.



7

6

Al terminar el proceso de envío, la aplicación desplegará el Expediente Electrónico, donde podrá adjuntar o asociar documentos. Para facilitar la presentación y revisión de esta solicitud es muy importante contar con la documentación que sirve de base para formalizar este trámite.





Para conocer el estado de su presentación, ingrese a la Consulta de Estado.